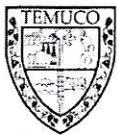


VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 12 de octubre de 2017 que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la **Propuesta Pública N° 288-2017, "MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO"**, ID: 1658-762-LR17.
- 2.- **El Decreto Alcaldicio N° 1178 de fecha 13 de diciembre de 2017**, que adjudicó la P.P. N°288-2017, "Mejoramiento de ventanas Edificio Municipal, Temuco" ID.: 1658-762-LR17, a la Empresa **Fábrica de ventanas y estructuras Proplast Ltda. RUT:76.685.205-K**, por un monto total de \$488.472.358.- IVA incluido y un plazo de 120 días corridos.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 02 de febrero de 2018 que aprobó el Contrato de la Propuesta Pública N°288-2017 para la ejecución de la Obra, "**MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO**" con el proveedor Empresa **Fábrica de ventanas y estructuras Proplast Ltda. RUT:76.685.205-K** por un monto de \$488.472.358.- IVA incluido y un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1.882 de fecha 14 de junio de 2018 que aprobó la Modificación de Contrato por un Aumento de Plazo por 30 días.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2.360 de fecha 25 de julio de 2018 que aprobó la Modificación de Contrato por un Aumento de Plazo por 20 días.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2.876 de fecha 07 de septiembre de 2018 que Designó a la **Comisión de Recepción Provisoria** para la Obra: **P.P. N° 288-2017 MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO**", ID: 1658-762-LR17.
- 7.- La carta de la Empresa Contratista ingresada por Oficina de partes con fecha 20 de septiembre de 2018 solicitando la Recepción Provisoria de la Obra.
- 8.- El Informe Técnico de Obra de fecha 05 de octubre de 2018.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero del 2018 que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicio Sobre Materias Específicas.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° N°2.876 de fecha 07 de septiembre de 2018 que Designó a la **Comisión de Recepción Provisoria** para la Obra: **P.P. N° 288-2017 MEJORAMIENTO VENTANAS EDIFICIO MUNICIPAL, TEMUCO**", ID: 1658-762-LR17 en el Punto N°1, donde indica que se designa al funcionario Sr. Cristian Barrientos Loma-Osorio, Arquitecto, Director de Obras Municipales (S), **debe decir:** se designa a las funcionaria y funcionario:

* Sra. Katerin Krepps Pezo, Directora de Desarrollo Comunitario o a quien designe.

* Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales.

Manteniéndose inalterables a los restantes funcionarios en la designación del Decreto original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"por Orden del Alcalde"

PABLO SANCHEZ DÍAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MBR / MFG / PPM.

Distribución:

* c.c.: Dirección de Planificación

* c.c.: Depto. Ejecución de Obras (PPM)

* c.c.: Of. de Partes.

